

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 28 DE FEBRERO DE 2007.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DR. VIDAL LLERENAS MORALES, Subsecretario de Egresos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 30, fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publica las siguientes modificaciones al:

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Se modifica el numeral 43 incisos a) a c) relativo a las deducciones contractuales, y se adiciona el inciso i) del numeral 18 del Apartado IV.3.1 Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:

18 Para poder operar su registro presupuestal, las CLC's deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i) En el recuadro del desglose del IVA se deberán anotar de manera desglosada los importes base para el cálculo del IVA, la tasa respectiva (exento, 0%, 10% y 15%), el importe del IVA por cada una de esas tasas y el importe total del IVA, ya que de lo contrario no podrán ser solicitadas para registro. Los datos asentados quedan bajo la responsabilidad de la UR respectiva, ya que dadas las características de la fuente de información requerida no es posible que la Subsecretaría verifique los registros de dichos datos.

43.

a y b)

- a) Aportación voluntaria al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) sobre el importe de la estimación o liquidación de obra.
- b) Aportación voluntaria que se cubre al Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico (IMDT) sobre el importe de las estimaciones y liquidaciones de servicios relacionados con la obra pública.
- c) Aportación voluntaria al Colegio de Ingenieros Civiles de México (CICM), Sociedad de Exalumnos (SEFI) u otra sociedad civil de este tipo, por ejemplo Colegio de Arquitectos de México (CAM).
- d) a g)

2. Se modifica el inciso b) del cuadro que forma parte del numeral 1 del Apartado IV.3.2 Documento Múltiple, para quedar como sigue:

1.

INCISO	MODALIDAD	CONCEPTO
a)
b)	Notas de observación de glosa (Datos no presupuestales)	Relativo a documentos de referencia, concepto, fecha (día), justificación e importes del IVA (base, monto del IVA y monto total por cada una de las tasas gravadas) siempre que no se afecte el importe de la CLC.
c) a e)

3. Se modifica el numeral 7 del Apartado IV.6 Egresos relacionados con los Ingresos de Aplicación Automática, para quedar como sigue:

7. En el recuadro de Notas Especiales o Aclaraciones deberá anotarse la leyenda "No Implica Salida de Efectivo", en virtud de que a través de las CLC's se actualiza el registro de los gastos que previamente hayan sido realizados con los recursos obtenidos por concepto de los ingresos referidos. El personal facultado de la UR deberá firmar electrónicamente de que ha efectuado el pago, previamente a su registro en el SICE.

4. Se modifica el formato del Apartado II.3 Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:



C. Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC () ()

CLAVE P N BANCO/NUM. DE CUENTA

FECHA DE EXPED. HOJA
DÍA MES AÑO NÚMERO No. DE

SÍRVASE PAGAR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

(M.N.)
(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE UNIDAD RESPONSABLE MONEDA EXTRANJERA TIPO DE CAMBIO:

No. SEC. CLAVE PRESUPUESTARIA DOCUMENTO DE REFERENCIA TIPO NÚMERO BENEFICIARIO CONCEPTO IMPORTE BRUTO IMPORTE NETO

TITULAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD RESPONSABLE TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE AUTORIZADO CARGO

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	NF	NÓMINA FINIQUITOS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	AB	AGUINALDO BAJAS	O	OTROS
N	NÓMINA Y AGUINALDO	R	RECIBO	RO	RELACIÓN DE OTROS
NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

JUSTIFICACIÓN

Desglose del IVA

Fianzas

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.** Publíquense las presentes modificaciones del Manual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- SEGUNDO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del mes de febrero del 2007.

México D. F. a 21 de febrero del 2007
(Firma)
DR. VIDAL LLERENAS MORALES

SUBSECRETARIO DE EGRESOS
